



Lima, 30 de Marzo del 2023

RESOLUCION DIRECCION EJECUTIVA N° D00028-2023-MIDIS/PNPAIS-DE

VISTOS:

El Informe N° D000005-2023-MIDIS/PNPAIS-DE-OI del Oficial de Integridad, Informe N° D000084-2023-MIDIS/PNPAIS-UPP de la Unidad de Planeamiento y Presupuesto, e Informe N° D000096-2023-MIDIS/PNPAIS-UAJ de la Unidad de Asesoría Jurídica.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo N° 013-2017-MIDIS, se crea el Programa Nacional “Plataformas de Acción para la Inclusión Social - PAIS” sobre la base del Programa Nacional Tambos, disponiendo en su Primera Disposición Complementaria Final que, a partir de la vigencia del referido Decreto Supremo, el Programa Nacional Tambos se entenderá referido a la nueva denominación Programa Nacional “Plataformas de Acción para la Inclusión Social – PAIS”;

Que, el artículo 10 del Manual de Operaciones del Programa Nacional “Plataformas de Acción para la Inclusión Social” - PAIS aprobada con la Resolución Ministerial N° 263-2017-MIDIS, establece como funciones de la Dirección Ejecutiva, en su literal k) y l): “aprobar, modificar y dejar sin efecto las normas técnicos-operativas o administrativas que requiera el Programa para su funcionamiento” y “Emitir Resoluciones de Dirección Ejecutiva” en asuntos de su competencia;

Que, a través de la Resolución Directoral N° D000006-2022-MIDIS/PNPAIS-DE, de fecha 31 de enero de 2022, se delega a la Unidad de Recursos Humanos, las funciones de integridad, en el Programa Nacional “Plataformas de Acción para la Inclusión Social-PAIS”;

Que, el Decreto Supremo N° 042-2018-PCM, Decreto Supremo que establece medidas para fortalecer la integridad pública y lucha contra la corrupción, dispone como objeto medidas en materia de integridad pública para orientar la correcta, transparente y eficiente actuación de los servidores públicos y de las entidades señaladas en el artículo I del Título Preliminar del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, con la finalidad de contribuir al cumplimiento de las políticas en materia de integridad pública, como parte de las acciones de prevención y lucha contra la corrupción para la consolidación de la democracia, el estado de derecho y el buen gobierno;

Que, en el artículo 4 del precitado Decreto Supremo, se menciona al Programa de Integridad como uno de los instrumentos que promueven la integridad pública para la implementación del control interno y la promoción de acciones de prevención y lucha contra la corrupción, indicándose, además, en su numeral 3, que es el instrumento mediante el cual se establecen lineamientos y mecanismos para promover e implementar una cultura de integridad al interior de cada entidad;

Que, mediante el numeral 4.6.2 de la Directiva N° 002-2021-PCM/SIP denominada “Lineamientos para fortalecer una cultura de integridad en las entidades del sector público”, aprobada por la Resolución de Secretaría de Integridad Pública N° 002-2021-PCM/SIP, se precisa que la unidad de organización responsable de ejercer la función de integridad en la entidad, se encarga de conducir y dirigir medidas destinadas a fortalecer una cultura de integridad, a través de acciones, entre las que figura, en su literal b), elaborar el Programa de Integridad;

Que, asimismo, en el numeral 5.1.2 de la referida Directiva, respecto de la Etapa I: Planificación, se prevé como Actividad 2: La Elaboración del Programa de Integridad, el cual se encuentra a cargo del órgano que ejerce la función de integridad al elaborar un programa de integridad que define el curso de acción para cerrar las brechas identificadas, según el estado actual del Índice de Capacidad Preventiva frente a la Corrupción; siendo que dicho programa tiene una vigencia anual;

Firmado digitalmente por CUBA ARAOZ Irma Jennypher FAU 20601993181 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 30.03.2023 09:26:24 -05:00

Firmado digitalmente por CABRAL SANTA CRUZ Julio Cesar FAU 20601993181 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 30.03.2023 09:17:27 -05:00

Firmado digitalmente por MEJIA VERASTEGUI Igor Elias FAU 20601993181 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 29.03.2023 15:05:47 -05:00



Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Programa Nacional PAIS, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: Url: <https://sgd.pais.gob.pe:8181/validadorDocumental> Clave: ZESH6K3

Que, con Informe N° D000005-2023-MIDIS/PNPAIS-DE-OI de fecha 27 de marzo de 2023, el Oficial de Integridad, comunica que ha elaborado y sustentado el “Programa de Integridad del Programa PAIS 2023”, el mismo que ha sido validado por las unidades de organización a cargo de la implementación de las acciones detalladas en el citado documento por cada componente; señalando que el precitado documento, permitirá continuar con la implementación del Modelo de integridad y fortalecer la cultura de integridad en el Programa;

Que, con Informe N° D000084-2023-MIDIS/PNPAIS-UPP de fecha 28 de marzo de 2023, la Unidad de Planeamiento y Presupuesto expresa entre lo más resaltante, que el proyecto de Programa se encuentra alineado al Objetivo Estratégico Institucional (OEI) 05. “Fortalecer la gestión institucional”, y a la Acción Estratégica (AEI) 05.04. “Modelo de Integridad implementado en el MIDIS del Plan Estratégico Institucional (PEI) 2021-2025 Ampliado del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social – MIDIS, y asimismo contribuirá al cumplimiento de la actividad operativa “0000888. Implementación de los componentes del modelo de integridad” del Plan Operativo Institucional (POI) 2023, del Programa Nacional PAIS, por lo que emite opinión técnica favorable al respecto;

Que, con Informe N° D000096 -2023-MIDIS/PNPAIS-UAJ de fecha 29 de marzo de 2023, la Unidad de Asesoría Jurídica opina que resulta legalmente viable aprobar el Programa de Integridad del Programa Nacional PAIS 2023, a fin de dar cumplimiento con lo establecido en la Directiva N° 002-2021-PCM/SIP “Lineamientos para Fortalecer una Cultura de Integridad en las Entidades del Sector Público” aprobada mediante Resolución de Secretaría de Integridad Pública N° 002-2021-PCM/SIP;

Con el visado de la Unidad de Asesoría Jurídica, la Unidad de Planeamiento y Presupuesto, y; Oficial de Integridad, y;

De conformidad con lo dispuesto en la Resolución Ministerial N° 263-2017- MIDIS que aprueba el Manual de Operaciones del Programa Nacional Plataformas de Acción para la Inclusión Social – PAIS; el Decreto Supremo N° 092-2017-PCM, que aprueba la Política Nacional de Integridad y Lucha contra la Corrupción; la Resolución de Secretaría de Integridad Pública N° 002-2021-PCM/SIP que aprueba la Directiva N° 002-2021- PCM/SIP “Lineamientos para fortalecer una cultura de integridad en las entidades del Sector Público.

SE RESUELVE:

Artículo 1°. - Aprobar el documento denominado “Programa de Integridad del Programa Nacional PAIS 2023”, que como Anexo forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 2.- La ejecución del documento aprobado mediante el artículo 1 de la presente Resolución será efectuada por las unidades de organización responsables de la implementación de la Matriz de Acciones – Programa de Integridad del Programa Nacional PAIS, que forma parte integrante del mismo.

Artículo 3.- El oficial de Integridad será el encargado de realizar el seguimiento y evaluación del “Programa de Integridad del Programa Nacional PAIS 2023”, debiendo de informar a la Dirección Ejecutiva al respecto.

Artículo 4.- Encargar a la Unidad de Administración que disponga las acciones necesarias para la notificación de la presente resolución al Coordinador Técnico, a los/as ejecutivos/as de las unidades orgánicas y unidades territoriales.

Artículo 5.- Encargar a la Unidad de Comunicación e Imagen del Programa disponga las acciones necesarias para la publicación de la presente resolución en el portal web institucional y en el portal de transparencia del Programa Nacional PAIS.

Regístrese, comuníquese, notifíquese y/o publíquese.

Documento firmado digitalmente

VICTOR ALEJANDRO SICHEZ MUÑOZ
DIRECTOR EJECUTIVO
PROGRAMA NACIONAL PAIS

Exp. N°: DE000020230000027

PROGRAMA DE INTEGRIDAD 2023
DEL PROGRAMA NACIONAL
“PLATAFORMAS DE ACCIÓN
PARA LA INCLUSIÓN SOCIAL”
PAIS.

Marzo 2023



Firmado digitalmente por SICHEZ
MUNOZ Víctor Alejandro FAU
20601993181 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 29.03.2023 14:50:04 -05:00



Firmado digitalmente por CABRAL
SANTA CRUZ Julio Cesar FAU
20601993181 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 27.03.2023 17:42:06 -05:00



Firmado digitalmente por CUBA
ARAÓZ Irma Jennipher FAU
20601993181 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 28.03.2023 10:10:03 -05:00

Firmado digitalmente por MEJIA
VERASTEGUI Igor Elias FAU
20601993181 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 29.03.2023 13:01:04 -05:00

ÍNDICE

I. PRESENTACIÓN	3
II. ANTECEDENTES / MARCO NORMATIVO.....	4
III. DEFINICIONES OPERATIVAS	5
IV. DIAGNÓSTICO	10
V. OBJETIVOS DEL PROGRAMA DE INTEGRIDAD 2023 DEL PNPAIS	18
VI. MATRIZ Y CRONOGRAMA DE ACCIONES DEL PROGRAMA DE INTEGRIDAD 2023 DEL PROGRAMA NACIONAL PAIS.....	19
VII. MECANISMO DE SEGUIMIENTO, MONITOREO Y EVALUACIÓN	28

I. PRESENTACIÓN

El Programa Nacional Plataformas de Acción para la Inclusión Social (PAIS) facilita y articula la prestación de servicios de programas, proyectos y actividades en materia social, económica y productiva de entidades públicas y privadas, con la finalidad de mejorar la calidad de vida de la población rural y rural dispersa. Es una entidad adscrita al Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social- MIDIS, el cual tiene bajo su ámbito de influencia siete (7) entidades adscritas: Juntos, Qali Warma, Pensión 65, Contigo, Foncodes, Cuna Más y PAIS.

En cumplimiento de las disposiciones emitidas por la Secretaría de Integridad Pública, que son de obligatorio cumplimiento (numeral 6.4.2. de la Directiva N° 001-2019-PCM/SIP, aprobada mediante Resolución de Secretaría de Integridad Pública N° 001-219-PCM/SIP, de fecha 24.07.2019), el Programa Nacional “Plataformas de Acción para la Inclusión Social” – PAIS, ha elaborado el presente Programa de Integridad, correspondiente al año 2023, que se presenta a continuación.

Se espera que el mismo genere resultados similares a los que produjo el Programa de Integridad del año 2022, el cual, no obstante ser elaborado a inicios y aprobado recién a mediados del segundo trimestre de dicho año, permitió importantes logros y avances en la implementación del Modelo de Integridad del PNPAIS, como los que se señala a continuación:

- 1) Pasar de un nivel de implementación de 65% (medición oficial a diciembre 2021), a uno de 96% para la Etapa I y de 94% para la Etapa II (medición oficial a diciembre 2022).
- 2) Ubicar al PNPAIS en la cuarta posición, dentro del ranking sectorial, según la medición oficial de diciembre 2022.

En la evaluación anterior (medición oficial a diciembre 2021), el PNPAIS se ubicó también en la cuarta posición; sin embargo, la brecha con sus antecesores (tercera posición) se redujo significativamente (de 12 puntos en diciembre 2021, respecto al Programa Juntos, a solamente un punto en diciembre 2022, respecto a Qali Warma).

- 3) Mejorar sustancialmente la calificación cualitativa, pasado de “Deseable” (medición oficial a diciembre 2021) a “Destacable” (medición oficial a diciembre 2022).
- 4) Ubicar al PNPAIS en la novena posición (9°) sobre 128 entidades evaluadas, en la medición oficial a diciembre 2022. Ello representa un salto cuantitativo y cualitativo absolutamente representativo de la calidad del trabajo realizado, pues en la medición anterior, a diciembre 2021, PNPAIS ocupaba la trigésimo quinta posición (35°), sobre 118 entidades evaluadas (en ambos casos, se excluyen los Ministerios).

Este último ha sido el logro más significativo que se ha obtenido, y su difusión será parte de las primeras comunicaciones internas relacionadas con la Integridad, a efecto de servir como elemento que refuerce el compromiso, la motivación y la participación e involucramiento de los servidores de la entidad.

La labor ahora será mantener el nivel alcanzado y más aún, superarlo. Siendo ese uno de los objetivos fijados, será necesario redoblar esfuerzos y niveles de exigencia, y tomar una serie de decisiones al más alto nivel de la entidad, mismas que incidirán de manera determinante en el futuro de la función y de los logros proyectados. En tal sentido, la incorporación del tema Integridad, como Actividad Operativa dentro del Plan Operativo Institucional del Programa Nacional PAIS, y la actualización de las tareas que dicha Actividad contempla, es fundamental para, en lo externo, cumplir las disposiciones emitidas por SIP y, en lo interno, alcanzar los objetivos previstos.

II. ANTECEDENTES / MARCO NORMATIVO

1.- ANTECEDENTES

El Programa de Integridad 2023 del PNPAIS, como su antecesor del año 2022, se elaboró en el marco de lo dispuesto en la Guía de Autoevaluación, Etapa 1, Pregunta # 24.

A tal efecto, se estableció una metodología propia, que consiste en efectuar un Diagnóstico, partiendo de la última evaluación disponible y comparándola con la inmediata anterior (ambas evaluaciones efectuadas por la Secretaría de Integridad Pública - SIP). Con ello se identifican los niveles de avance efectivo en la implementación del Modelo de Integridad del PNPAIS, dado que el análisis toma como base los resultados reales obtenidos luego de las mencionadas evaluaciones efectuadas por la SIP.

Luego, se determinan y comparan las brechas respectivas, por cada Componente del Modelo de Integridad, para establecer en qué grado las mismas se mantienen, o se han reducido, o se han incrementado. Posteriormente, se revisan las observaciones realizadas por SIP (*"Comentarios SIP"*) respecto a las respuestas brindadas por la entidad.

Se diseñan acciones orientadas tanto a responder las observaciones (*"Comentarios SIP"*), como a lograr una mayor reducción o cierre, según cada caso, de las brechas subsistentes. Finalmente, se agrupan las acciones diseñadas según los Componentes del Modelo de Integridad al cual están dirigidas y se genera un cronograma que considere la periodicidad de las acciones a realizar, según cada caso, y tome en cuenta las disposiciones que emite la SIP.

La ejecución íntegra del Programa de Integridad 2022 y la implementación de todas las acciones en él incluidas, fueron determinantes para la generación de los resultados obtenidos. En tal sentido, el Programa 2023 se realizó de la misma manera, pero ha sido ajustado según las últimas disposiciones generadas por la SIP y comunicadas mediante documento *"Recomendaciones Programa de Integridad (Pautas Generales)"*.

2.- MARCO NORMATIVO

- 2.1 Decreto Supremo N° 044-2018 (26/04/2018), aprueba el Plan Nacional de Integridad y Lucha contra la Corrupción 2018-2021, norma que desarrolla los objetivos y ejes de la Política Nacional, estableciendo acciones, metas, indicadores, plazos y responsables, según el cual el modelo de integridad pública contiene 9 componentes y 36 sub componentes que incluyen acciones a ser implementadas en las entidades públicas.
- 2.2 Decreto Supremo N° 056-2018-PCM (23/05/2018), aprueba la Política General de Gobierno al 2021, precisando en su artículo 3 que dicha Política Nacional se desarrolla sobre cinco ejes, que se encuentran interrelacionados y que guardan consistencia con el marco de políticas y planes del país, siendo el primero de ellos la Integridad y lucha contra la corrupción.
- 2.3 Directiva N° 001-2019-PCM/SIP (24/07/2019), aprueba los "Lineamientos para la implementación de la función de integridad en las entidades de la Administración Pública", estableciendo el carácter obligatorio de la implementación del modelo de integridad en todas las entidades de la administración pública.
- 2.4 Decreto Supremo N° 002-2020-JUS (05/02/2020), que modifica el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1327 (que establece medidas de protección al denunciante de actos de corrupción y sanciona las denuncias realizadas de mala fe).
- 2.5 Resolución de Secretaría de Integridad Pública N° 002-2021-PCM/SIP, que aprueba la Directiva N° 002-2021-PCM/SIP, Lineamientos para fortalecer una cultura de integridad en las entidades del sector público.

- 2.6 Decreto Supremo N° 002-2020-JUS (04/02/2020), Decreto Supremo que modifica el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1327 que establece medidas de protección al denunciante de actos de corrupción y sanciona las denuncias realizadas de mala fe.
- 2.7 Resolución de Secretaría de Integridad Pública N° 001-2019-PCM/SIP, que aprueba la Directiva N° 001-2019-PCM/SIP, que aprueba los Lineamientos para la implementación de la función de integridad en las entidades de la Administración Pública.
- 2.8 Decreto Supremo N° 056-2018-PCM, que aprueba la Política General de Gobierno al 2021, cuyo primer eje (Artículo 3.- Ejes de la Política General de Gobierno al 2021) es la Integridad y Lucha contra la Corrupción.
- 2.9 Decreto Supremo N° 044-2018-PCM, que aprueba el Plan Nacional de Integridad y Lucha Contra la Corrupción 2018 al 2021.
- 2.10 Decreto Supremo N° 042-2018-PCM, que aprueba las medidas para fortalecer la integridad pública y lucha contra la corrupción, y crea la Secretaría de Integridad Pública.
- 2.11 Decreto Supremo N° 092-2017-PCM, que aprueba la Política Nacional de Integridad y Lucha contra la Corrupción.
- 2.12 Decreto Supremo N° 010-2017-JUS, que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1327.
- 2.13 Decreto Legislativo N° 1327, que establece medidas de protección para el denunciante de actos de corrupción y sanciona las denuncias realizadas de mala fe.
- 2.14 Decreto Supremo N° 038-2011-PCM, aprueba el Reglamento de la Ley N°29542, Ley de protección al denunciante en el ámbito administrativo y de colaboración eficaz en el ámbito penal.
- 2.15 Ley N° 29733, Ley de Protección de Datos Personales.
- 2.16 Ley N° 29542, Ley de protección al denunciante en el ámbito administrativo y de colaboración eficaz en el ámbito penal.
- 2.17 Resolución Ministerial N° 094-2020-MIDIS, Reglamento de Organización y Funciones (ROF) del MIDIS.
- 2.18 Decreto Supremo N° 013-2017-MIDIS, establece el Programa Nacional “Plataformas de Acción para la Inclusión Social - PAIS” sobre la base del Programa Nacional Tambos.
- 2.19 Resolución Ministerial N° 263-2017-MIDIS, aprueba al Manual de Operaciones del Programa Nacional Plataformas de Acción para la Inclusión Social – PAIS.
- 2.20 Resolución Directoral N° D000006-2022-MIDIS/PNPAIS-DE, delega (Artículo 1) a la Unidad de Recursos Humanos, las funciones de integridad, en el Programa Nacional “Plataformas de Acción para la Inclusión Social - PAIS”.
- 2.21 Resolución Directoral N° D000043-2022-MIDIS/PNPAIS-DE, que deja sin efecto (Artículo 1°) los artículos 2° y 3° de la Resolución Directoral N° D000006-2022-MIDIS/PNPAIS-DE y precisa (Artículo 2°) que las funciones de Oficial de Integridad del Programa Nacional “Plataformas de Acción para la Inclusión Social- PAIS” corresponden al Ejecutivo de la Unidad de Recursos Humanos.

III. DEFINICIONES OPERATIVAS

1. **Integridad Pública.** Es la actuación coherente con valores, principios y normas, que promueve y protege el desempeño ético de la función pública, de modo que los poderes y

recursos confiados al Estado se dispongan hacia los fines que se destinaron, asegurando que el servicio público a la ciudadanía esté orientado al interés general y a la generación de valor público.

2. **Cultura de Integridad Pública.** Es la expresión de saberes y prácticas compartidas en una institución donde se actúa de manera consistente con sus valores organizacionales y en coherencia con el cumplimiento de los principios, deberes y normas destinados a asegurar el interés general, luchar contra la corrupción y elevar permanentemente los estándares de la actuación pública. Dichos saberes y prácticas se extienden a los miembros de la organización y, fuera de ella, a sus partes interesadas.
3. **Enfoque de Integridad Pública.** Es un enfoque transversal de gestión destinado a evaluar y fortalecer el desempeño ético de los servidores y funcionarios/as públicos, mitigando los riesgos que pudieran conducir o facilitar en una entidad la comisión de prácticas contrarias a la ética o corruptas, de modo que se actúe con prevención, debida diligencia y de manera oportuna.
4. **Modelo de Integridad.** Es el conjunto de orientaciones dirigidas a fortalecer la capacidad preventiva y defensiva de las entidades frente a la corrupción y diversas prácticas contrarias a la ética. Desde la normativa vigente, dichas orientaciones se organizan de manera sistémica en una estructura de trabajo de nueve (9) Componentes y veintitrés (23) Subcomponentes, sobre la base de conceptos y pautas específicas a nivel organizacional y funcional, que, a la fecha, constituyen el estándar peruano de integridad y un marco de trabajo para implementar el enfoque de integridad pública en cada entidad.
5. **Estándar de Integridad.** Conjunto de mecanismos y herramientas definidos por la SIP, exigibles en un periodo determinando, que configuran el escenario sobre el cual se realizará la evaluación.
6. **Índice de Capacidad Preventiva frente a la Corrupción (ICP).** Herramienta que permite evaluar de forma estandarizada la implementación de los nueve (9) Componentes del Modelo de Integridad en las entidades de la administración pública y medir, por tanto, los avances en la implementación del Modelo de Integridad.
7. **Componentes y Subcomponentes del Modelo de Integridad.** Se detallan a continuación:

7.1 **Componente “Compromiso de la Alta Dirección”.** El Componente “Compromiso de la Alta Dirección” se desarrolla a través de la ejecución de los siguientes subcomponentes:

7.1.1 **Fortalecimiento del órgano que ejerce la función de integridad.** La máxima autoridad administrativa asegura las condiciones necesarias para el fortalecimiento de una cultura de integridad, a través del órgano que ejerce la función de integridad. Dicho fortalecimiento se efectúa con la creación de una Oficina de Integridad Institucional o con el aseguramiento de recursos necesarios para que la máxima autoridad administrativa ejerza la función de integridad, la cual puede ser delegada a la Oficina de Recursos Humanos, conforme a las disposiciones contenidas en la Directiva N° 001-2019PCM/SIP, aprobada por Resolución de Secretaría de Integridad Pública N° 001-2019-PCM/SIP.

7.1.2 **Visibilidad de la integridad como objetivo institucional de la entidad.** La máxima autoridad administrativa incorpora el enfoque de integridad pública en los nuevos documentos de gestión y planeamiento. La visibilidad de la integridad supone hacer explícita la prioridad que brinda una entidad a la ética y al desarrollo y cumplimiento de un conjunto de procesos y políticas orientadas a promover la integridad y prevenir la corrupción y diversas prácticas contrarias a la ética en el sector público.

7.2 **Componente “Gestión de riesgos que afecten la integridad pública”.** El Componente “Gestión de riesgos que afecten la integridad pública” se desarrolla a través de la ejecución de los siguientes subcomponentes:

7.2.1 **Identificación, evaluación y mitigación de los procesos o actividades que generen riesgos que afecten la integridad pública.** El órgano que ejerce la función de integridad organiza y dirige el proceso de identificación, evaluación y mitigación de los espacios vulnerables que dan paso a la comisión de actos que afectan el cumplimiento de objetivos asociados con la promoción de la integridad y lucha contra la corrupción. El desarrollo de este proceso se efectúa con los órganos y unidades orgánicas que participan en el fortalecimiento de una cultura de integridad. El órgano que ejerce la función de integridad realiza el acompañamiento correspondiente.

7.2.2 **Mapa de riesgos y controles.** El órgano que ejerce la función de integridad conjuntamente con los órganos y unidades orgánicas involucrados en la identificación, evaluación y mitigación de riesgos que afecten la integridad pública, elaboran y actualizan periódicamente el mapa de riesgos, a fin de visualizar de forma sencilla los procesos existentes y los riesgos identificados en cada proceso y su evaluación, así como los controles que la entidad aplica a cada uno de ellos.

7.3 **Componente “Políticas de integridad”.** Estándares de cumplimiento y responsabilidad para las entidades y servidores públicos como parte de la estrategia nacional de integridad y lucha contra la corrupción. Estas son desarrolladas en concordancia con las directrices establecidas por la Secretaría de Integridad Pública, así como con las normas vinculadas a la materia. Se desarrolla a través de la ejecución de los siguientes subcomponentes:

7.3.1 **Código de conducta.** El órgano que ejerce la función de integridad asiste técnicamente a la Oficina de Recursos Humanos en la elaboración de un código de conducta. Dicho documento describe el comportamiento esperado de los servidores públicos para guiarlos hacia el logro de objetivos comunes y promover una cultura de integridad en la organización. Este documento precisa conductas específicas en el contexto y situaciones particulares de la entidad y en relación con los valores de la organización.

7.3.2 **Prevención y mitigación de conflictos de intereses.** El órgano que ejerce la función de integridad cautela la implementación y ejecución de las siguientes acciones de prevención y mitigación de conflictos de intereses en la entidad.

7.3.3 **Debida diligencia según las partes interesadas.** El órgano que ejerce la función de integridad impulsa que los órganos y unidades orgánicas que interactúan con las partes interesadas tomen acciones para profundizar en el conocimiento de actores críticos cuya naturaleza sea cuestionada por situaciones que riñen a actuaciones poco éticas.

7.3.4 **Incentivos y reconocimientos al personal.** La Oficina de Recursos Humanos, en coordinación con el órgano que ejerce la función de integridad, establece directrices para implementar y/o actualizar disposiciones sobre incentivos y reconocimientos al personal en la entidad. Dichos incentivos y reconocimientos están alineados a la promoción de los valores, principios y normas de la función pública destinados a fortalecer la cultura de integridad en la entidad.

7.3.5 **Contratación de personal.** La Oficina de Recursos Humanos, con la asistencia técnica del órgano que ejerce la función de integridad, aplica mecanismos para asegurar que los procedimientos de selección y contratación de personal vigentes cumplan con los criterios de meritocracia e integridad.

- 7.3.6 **Acciones de Integridad y Lucha contra la Corrupción Institucional.** El órgano que ejerce la función de integridad participa y conduce el proceso que conlleva la aprobación de acciones de integridad y lucha contra la corrupción de su entidad, así como hacer seguimiento a su cumplimiento.
- 7.4 **Componente “Transparencia, datos abiertos y rendición de cuentas”.** El componente “Transparencia, datos abiertos y rendición de cuentas” se desarrolla a través de la ejecución de los siguientes subcomponentes:
- 7.4.1 **Transparencia activa.** Este proceso consiste en comprobar la publicación y actualización de los rubros temáticos con formato estándar que contempla el Portal de Transparencia Estándar de la **entidad**, de acuerdo con los lineamientos aprobados por Resolución Directoral N° 11-2021-JUS/DGTAIPD, sin que ello implique una revisión del detalle. Para ello, el órgano que ejerce la función de integridad articula con el responsable del Portal de Transparencia Estándar. Asimismo, el órgano que ejerce la función de integridad promueve y cautela la implementación del Registro de Visitas en Línea.
- 7.4.2 **Transparencia pasiva.** Comprobar el porcentaje de respuesta a las solicitudes de acceso a la **información** y coordinar la implementación de un sistema en línea que permita registrar las referidas solicitudes. Para ello, el órgano que ejerce la función de integridad articula con el funcionario responsable de acceso a la información pública de la entidad.
- 7.5 **Componente “Controles interno, externo y auditoría”.** El Componente “Controles interno, externo y auditoría” se desarrolla a través de la ejecución de los siguientes subcomponentes:
- 7.5.1 **Implementación del Sistema de Control Interno.** El órgano que ejerce la función de integridad apoya a la máxima autoridad administrativa en el seguimiento de la implementación del Sistema de Control Interno, según ejes y pasos a seguir, de acuerdo con la Directiva N° 006-2019-CG/INTEG 3 , aprobada por Resolución de Contraloría N° 146-2019-CG y modificatorias.
- 7.5.2 **Control Gubernamental – OCI.** El órgano que ejerce la función de integridad coadyuva a que los órganos y unidades orgánicas auditadas sujetas a determinado servicio de control, actúen con diligencia cautelando la atención completa y oportuna a las solicitudes de información y documentación que les sean requeridos
- 7.6 **Componente “Comunicación y capacitación”.** El componente “Comunicación y capacitación” se desarrolla a través de la ejecución de los siguientes subcomponentes:
- 7.6.1 **Inducción en integridad a nuevos servidores públicos.** El órgano que ejerce la función de integridad brinda asistencia técnica a la Oficina de Recursos Humanos, para la implementación de mecanismos de inducción sobre integridad a los nuevos servidores, siguiendo los **lineamientos** temáticos emitidos por la Secretaría de Integridad Pública en concordancia con las disposiciones sobre inducción establecidas por la Autoridad Nacional del Servicio Civil.
- 7.6.2 **Capacitación permanente en políticas de integridad.** El órgano que ejerce la función de integridad **promueve** que la Oficina de Recursos Humanos incorpore en el Plan de Desarrollo de Personas cursos vinculados a fortalecer el desempeño ético de los servidores.
- 7.6.3 **Comunicación de “Política de Integridad” a las partes interesadas.** La Oficina de Comunicaciones, en coordinación con el órgano que ejerce la

función de integridad, realiza actividades de difusión sobre las acciones contenidas en las “Políticas de Integridad” dirigidas a las partes interesadas.

7.6.4 Evaluación del clima laboral. El órgano que ejerce la función de integridad verifica y monitorea la inclusión de temas vinculados con las “Políticas de Integridad” en las encuestas de evaluación del clima laboral a cargo de la Oficina de Recursos Humanos conforme a los lineamientos de la Autoridad Nacional del Servicio Civil.

7.6.5 Evaluación del nivel de satisfacción de las partes interesadas. El órgano que ejerce la función de integridad propone a los órganos y unidades orgánicas que correspondan orientaciones **para** asegurar la inclusión de consultas en materia de integridad en las encuestas de satisfacción a las partes interesadas que se realicen en la entidad.

7.7 Componente “Canal de Denuncias”. El componente “Canal de Denuncias” se desarrolla a través de la ejecución de los siguientes subcomponentes:

7.7.1 Implementación de canal de denuncias. El órgano que ejerce la función de integridad cautela y supervisa el cumplimiento de lo establecido en el Decreto Legislativo N° 1327 y su reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 010-2017-JUS; asimismo acompaña y orienta a servidores en casos de dudas y preguntas, asesorando a los potenciales denunciantes en cuanto a los procesos y a las medidas de protección disponibles. Asimismo, lidera la implementación de la Plataforma Digital Única de Denuncias del Ciudadano, como el canal único de contacto digital del Estado peruano con la ciudadanía, a fin de asegurar la debida gestión y seguimiento de las denuncias de corrupción, así como el otorgamiento de mecanismos de protección al denunciante.

7.7.2 Mecanismos de protección al denunciante. El órgano que ejerce la función de integridad establece directrices que permitan cautelar el otorgamiento de las medidas de protección al denunciante conforme a lo dispuesto por el Decreto Legislativo N° 1327 y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 010-2017-JUS.

7.8 Componente “Supervisión y Monitoreo del Modelo de Integridad”. El Componente “Supervisión y Monitoreo del Modelo de Integridad” se desarrolla a través de la ejecución del siguiente subcomponente:

7.8.1 Evaluación de efectividad de los componentes del modelo de integridad. El órgano que ejerce la **función** de integridad registra la información correspondiente al desarrollo del modelo de integridad a través del Índice de Capacidad Preventiva frente a la Corrupción, de manera obligatoria y permanente.

7.9 Componente “Encargado del Modelo de Integridad”. El Componente “Encargado del Modelo de Integridad” se desarrolla a través de la ejecución del siguiente subcomponente:

7.9.1 Función de acompañamiento. El órgano que ejerce la función de integridad asume el rol de articulación de los componentes que conforman el modelo de integridad. Acompaña y orienta a los distintos órganos y unidades orgánicas sobre la correcta y oportuna implementación de las normas, herramientas y/o mecanismos que constituyen el estándar de integridad. Asimismo, absuelve las consultas respecto a la pertinencia o no de adoptar una determinada acción a la luz de los principios éticos que informan el modelo.

8. Gestión de Riesgos. Es un proceso que consiste en identificar, evaluar, monitorizar y responder a aquellos eventos que van a afectar el logro de los objetivos. Específicamente

respecto a la Gestión del Riesgo de Corrupción, consiste en el proceso identificar, evaluar, monitorizar y responder a la posibilidad de que por acción u omisión, se use el poder para desviar la gestión de lo público hacia un beneficio privado. En tal sentido, se busca que las acciones a adoptar permitan controlar y prever posibles amenazas de una forma proactiva, anticipándose, y no solo reactiva.

9. **Políticas de Integridad.** Son aquellos instrumentos de gestión en esta materia que establecen los objetivos, lineamientos y estándares que deben cumplir las instituciones del Estado para promover la integridad, prevenir y sancionar la corrupción.

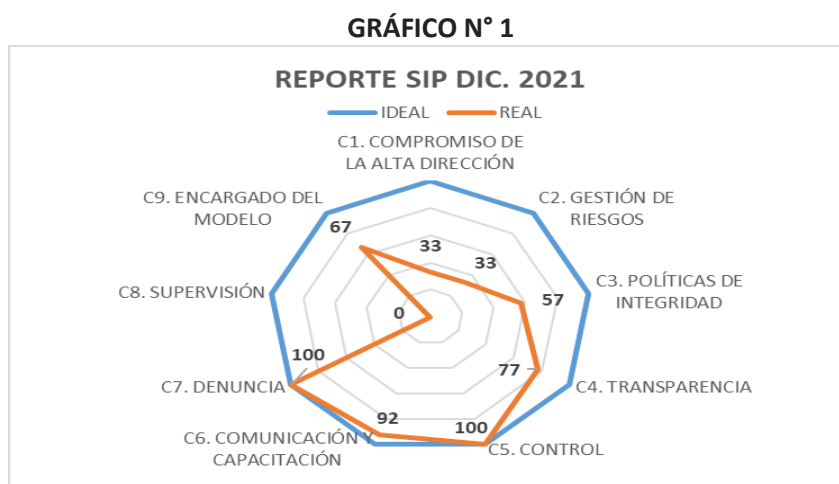
IV. DIAGNÓSTICO

4.1. RESPECTO A LA REVISIÓN DEL REPORTE SIP-PCM A DICIEMBRE 2021 Y LA IDENTIFICACIÓN DE BRECHAS A DICHA FECHA.

El Reporte SIP-PCM a diciembre 2021 permitió generar el Cuadro Resumen N° 1, en el cual se muestra el nivel de implementación de cada Componente del Modelo de Integridad, que infiere SIP-PCM a partir de la información proporcionada por el PNPAIS. Esto permitió alcanzar la puntuación que se consigna en la columna “Real”. Se muestra a continuación el Cuadro Resumen N° 1:

CUADRO RESUMEN N° 1		
NIVEL IMPLEMENTACIÓN MODELO INTEGRIDAD A DIC. 2021		
FUENTE: REPORTE SIP/PCM		
COMPONENTE	IDEAL	REAL
C1. COMPROMISO DE LA ALTA DIRECCIÓN	100	33
C2. GESTIÓN DE RIESGOS	100	33
C3. POLÍTICAS DE INTEGRIDAD	100	57
C4. TRANSPARENCIA	100	77
C5. CONTROL	100	100
C6. COMUNICACIÓN Y CAPACITACIÓN	100	92
C7. DENUNCIA	100	100
C8. SUPERVISIÓN	100	0
C9. ENCARGADO DEL MODELO	100	67

El nivel de implementación indicado en el Cuadro Resumen N° 1 se representa con mayor claridad en el Gráfico N° 1, que se muestra a continuación:



Las brechas identificadas muestran la diferencia entre la situación óptima, que se muestra en la columna “Ideal” del Cuadro Resumen N° 1 y el nivel de resultados obtenidos que, ya se mencionó, se consigna en la columna “Real” del mismo Cuadro.

Se muestra a continuación el Cuadro de Identificación de Brechas N° 1, que muestra la magnitud de tales brechas, así como el análisis correspondiente:

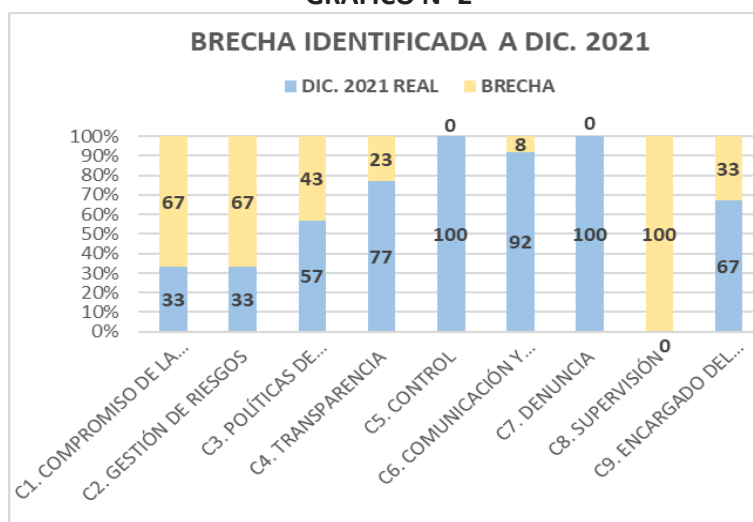
CUADRO DE IDENTIFICACIÓN DE BRECHAS N° 1

COMPONENTE	DIC. 2021 REAL	BRECHA
C1. COMPROMISO DE LA ALTA DIRECCIÓN	33	67
C2. GESTIÓN DE RIESGOS	33	67
C3. POLÍTICAS DE INTEGRIDAD	57	43
C4. TRANSPARENCIA	77	23
C5. CONTROL	100	0
C6. COMUNICACIÓN Y CAPACITACIÓN	92	8
C7. DENUNCIA	100	0
C8. SUPERVISIÓN	0	100
C9. ENCARGADO DEL MODELO	67	33

En el cuadro precedente, tres Componentes (C1. Compromiso de la Alta Dirección; C2. Riesgos y C8. Supervisión) muestran brechas superiores a sesenta puntos (67, 67 y 100, respectivamente, lo que significa que el Componente 8 no presentó ningún avance en –no se ha efectuado ninguna acción concreta para- su implementación). Tres Componentes adicionales (C3. Políticas de Integridad, C4. Transparencia y C9. Encargado del Modelo) presentaron brechas superiores a veinte e inferiores a cincuenta puntos (43, 23 y 33, respectivamente). Un Componente (C6. Comunicación y Capacitación) muestra una brecha menor a diez puntos (8) y dos Componentes (C5. Control y C7. Denuncia) no presentan brecha, es decir, con base en la información proporcionada por el PNPAIS, SIP-PCM colige que sus niveles de implementación fueron de 100%.

Lo expresado se presenta muestra con mayor claridad en el Gráfico N° 2, que se muestra a continuación:

GRÁFICO N° 2



Debe destacarse una de las conclusiones del precitado Reporte SIP-PCM a diciembre 2021, que se reproduce textualmente:

“De las 8 entidades evaluadas, se encuentran en la categoría Destacable: MIDIS (97%), PNCM (94%); en la categoría Deseable: PROGRAMA JUNTOS (77%), PNPAÍS (65%); en la categoría Aceptable: PROGRAMA CONTIGO (52%), PNAEQW (58%), FONCODES (43%), PENSIÓN 65 (59%)”

obtuvieron puntajes por encima del 0.41, establecido como meta en la Estrategia del Integridad del Poder Ejecutivo al 2022”.

La calificación cuantitativa del PNPAIS a diciembre del 2021 era **65%** y la calificación cualitativa era **“Deseable”**.

4.2 RESPECTO A LA REVISIÓN DEL REPORTE SIP-PCM A JULIO 2022 Y LA IDENTIFICACIÓN DE BRECHAS A DICHA FECHA.

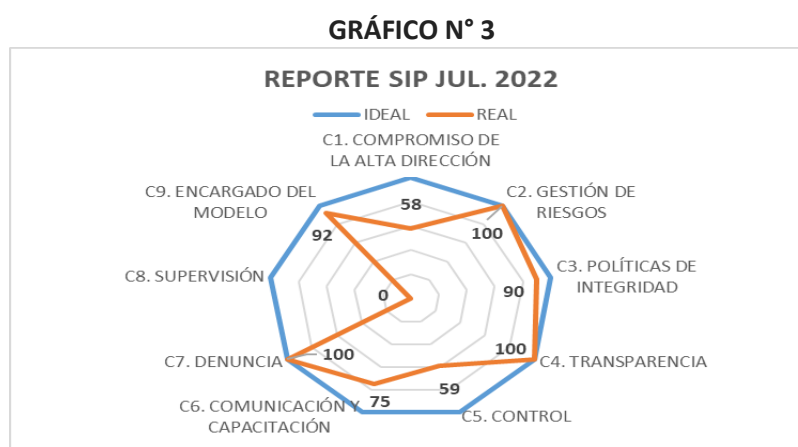
El Reporte SIP-PCM a julio 2022 permitió generar el Cuadro Resumen N° 2¹, que se muestra a continuación:

CUADRO RESUMEN N° 2
NIVEL IMPLEMENTACIÓN MODELO INTEGRIDAD A JUL. 2022
FUENTE: REPORTE SIP/PCM

COMPONENTE	IDEAL	REAL
C1. COMPROMISO DE LA ALTA DIRECCIÓN	100	58
C2. GESTIÓN DE RIESGOS	100	100
C3. POLÍTICAS DE INTEGRIDAD	100	90
C4. TRANSPARENCIA	100	100
C5. CONTROL	100	59
C6. COMUNICACIÓN Y CAPACITACIÓN	100	75
C7. DENUNCIA	100	100
C8. SUPERVISIÓN	100	0
C9. ENCARGADO DEL MODELO	100	92

En el Cuadro Resumen precedente, se muestra el nivel de implementación de cada Componente del Modelo de Integridad, que infiere SIP-PCM a partir de la información proporcionada por el PNPAIS (columna “Real”).

El nivel de implementación indicado en el Cuadro Resumen N° 2 se representa con mayor claridad en el Gráfico N° 3, que se muestra a continuación:



Nuevamente, las brechas identificadas muestran la diferencia entre la situación óptima (columna “Ideal”) y el nivel de resultados obtenidos (lo que, ya se mencionó, se consigna en la columna “Real”). Se muestra a continuación el Cuadro de Identificación de Brechas N° 2, que muestra la magnitud de tales brechas, así como el análisis correspondiente:

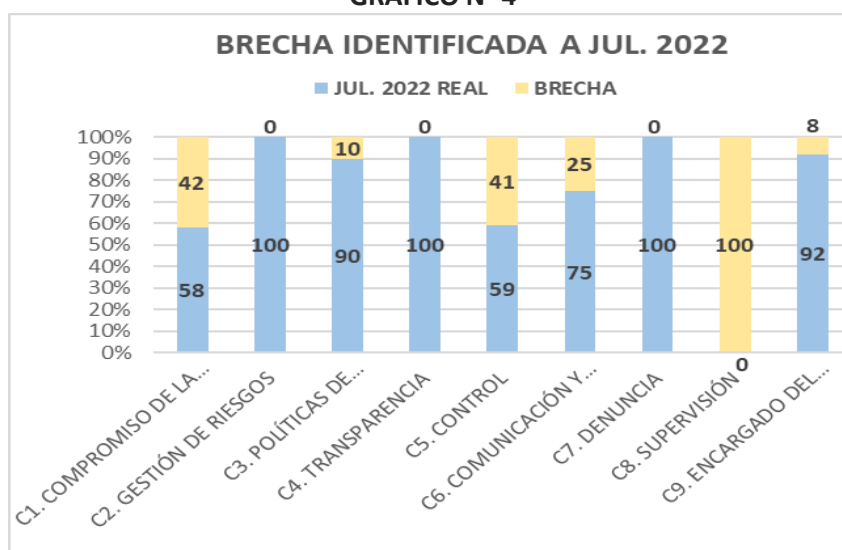
¹ Las acciones realizadas para la implementación del Modelo de Integridad al cierre del primer semestre 2022, se registraron el 17.06.2022, y el Programa de Integridad 2022 del Programa Nacional PAIS, se aprobó mediante Resolución Directoral N° D00057-2022-MIDIS/PNPAIS-DE, el 20.05.2022.

CUADRO DE IDENTIFICACIÓN DE BRECHAS N° 2

COMPONENTE	JUL. 2022 REAL	BRECHA
C1. COMPROMISO DE LA ALTA DIRECCIÓN	58	42
C2. GESTIÓN DE RIESGOS	100	0
C3. POLÍTICAS DE INTEGRIDAD	90	10
C4. TRANSPARENCIA	100	0
C5. CONTROL	59	41
C6. COMUNICACIÓN Y CAPACITACIÓN	75	25
C7. DENUNCIA	100	0
C8. SUPERVISIÓN	0	100
C9. ENCARGADO DEL MODELO	92	8

En este caso, solamente un Componente (C8. Supervisión) muestra una brecha superior a sesenta puntos (100). Tres Componentes adicionales (C1. Compromiso de la Alta Dirección, C5. Control y C6. Comunicación y Capacitación) muestran brechas superiores a veinte e inferiores a cincuenta puntos (42, 41 y 25, respectivamente). Un Componente (C9. Encargado del Modelo) muestra una brecha menor a diez puntos (8) y tres Componentes (C2. Riesgos, C4. Transparencia y C7. Denuncia) no presentan brecha, es decir, con base en la información proporcionada por el PNPAIS, SIP-PCM colige que se ha efectuado una implementación de 100% para dichos Componentes. Lo expresado se presenta muestra con mayor claridad en el Gráfico N° 4, que se muestra a continuación:

GRÁFICO N° 4



4.3 RESPECTO A LA COMPARACIÓN DE RESULTADOS OBTENIDOS EN LOS REPORTES DE DICIEMBRE 2021 Y JULIO 2022.

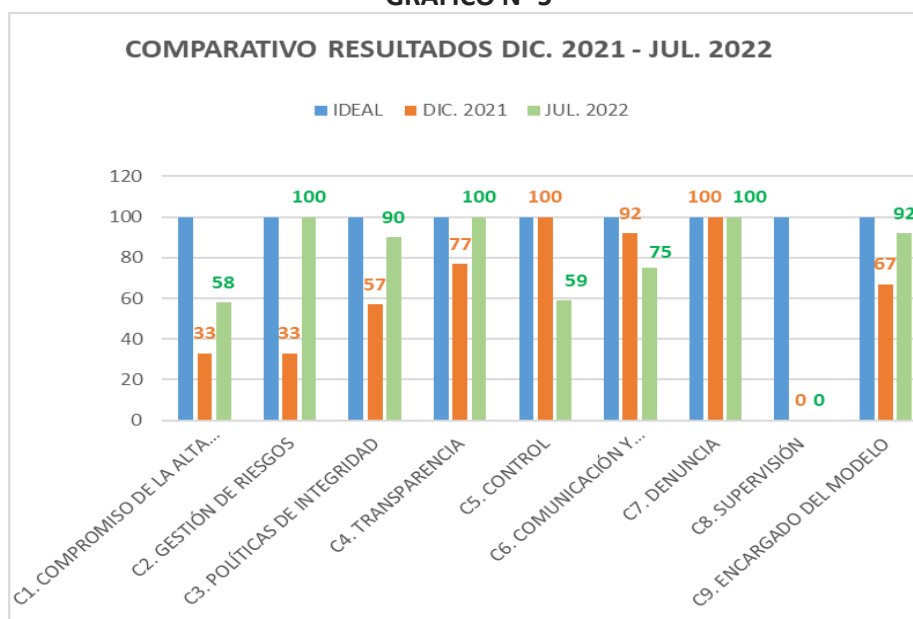
Para realizar un análisis comparativo entre ambas mediciones, la información precedente se muestra en el Cuadro Resumen N° 3:

CUADRO RESUMEN N° 3

COMPONENTE	IDEAL	REAL		MEJORA CUANTITATIVA		MEJORA CUALITATIVA	
		DIC. 2021	JUL. 2022	VALOR	%	DE	A
C1. COMPROMISO DE LA ALTA DIRECCIÓN	100	33	58	25	75.76%	REGULAR	DESEABLE
C2. GESTIÓN DE RIESGOS	100	33	100	67	203.03%	REGULAR	DESTACABLE
C3. POLÍTICAS DE INTEGRIDAD	100	57	90	33	57.89%	ACEPTABLE	DESTACABLE
C4. TRANSPARENCIA	100	77	100	23	29.87%	DESEABLE	DESTACABLE
C5. CONTROL	100	100	59	-41	-41.00%	DESTACABLE	ACEPTABLE
C6. COMUNICACIÓN Y CAPACITACIÓN	100	92	75	-17	-18.48%	DESTACABLE	DESEABLE
C7. DENUNCIA	100	100	100	0	0.00%	DESTACABLE	DESTACABLE
C8. SUPERVISIÓN	100	0	0	0	0.00%	BAJO	BAJO
C9. ENCARGADO DEL MODELO	100	67	92	25	37.31%	DESEABLE	DESTACABLE

La información consignada en el Cuadro Resumen N° 3, se presenta con mayor claridad en el Gráfico N° 5, que se muestra a continuación:

GRÁFICO N° 5



Como se puede apreciar, las labores realizadas en el transcurso del primer semestre del año 2022 (específicamente desde fines del mes de marzo, desde la contratación de la especialista), permitieron un primer avance: la mejora cuantitativa y cualitativa (con un incremento cuyo rango va de 30%, o sea, una tercera parte, a 200%, o sea, poco más del doble) en cinco Componentes:

- C1. Compromiso de la Alta Dirección, que pasa de una primera medición de 33 a una de 58, lo que representa una mejora cuantitativa de 25 puntos (es decir, un incremento de 75.76% respecto a la situación inicial) y una mejora cualitativa de “Regular” a “Deseable” (es decir, avanza dos niveles).
- C2. Gestión de Riesgos, que pasa de una primera medición de 33 a una de 100, lo que representa una mejora cuantitativa de 67 puntos (es decir, un incremento de 203.03% respecto a la situación inicial) y una mejora cualitativa de “Regular” a “Destacable” (es decir, avanza tres niveles, hasta el más alto).
- C3. Políticas de Integridad, que pasa de una primera medición de 57 a una de 90, lo que representa una mejora cuantitativa de 33 puntos (es decir, un incremento de 57.89% respecto a la situación inicial) y una mejora cualitativa de “Aceptable” a “Destacable” (es decir, avanza dos niveles, hasta el más alto).

- C4. Transparencia, que pasa de una primera medición de 77 a una de 100, lo que representa una mejora cuantitativa de 23 puntos (es decir, un incremento de 29.87% respecto a la situación inicial) y una mejora cualitativa de “Deseable” a “Destacable” (es decir, avanza un nivel, hasta el más alto).
- C9. Encargado del Modelo, que pasa de una primera medición de 67 a una de 92, lo que representa una mejora cuantitativa de 25 puntos (es decir, un incremento de 37.31% respecto a la situación inicial) y una mejora cualitativa de “Deseable” a “Destacable” (es decir, avanza un nivel, hasta el más alto).

En el caso de dos Componentes, ambas evaluaciones mantienen los mismos valores:

- C7. Denuncia, que mantiene la misma medición cuantitativa de 100 en ambas evaluaciones (diciembre 2021 y julio 2022) y, por consiguiente, mantiene también la misma medición cualitativa (Destacable, es decir, la superior).
- C8. Supervisión, que mantiene la misma medición cuantitativa de 0 en ambas evaluaciones (diciembre 2021 y julio 2022) y, por consiguiente, mantiene también la misma medición cualitativa (Bajo).

La falta de variación se explica porque en el Programa de Integridad 2022 del PNPAIS, la ejecución de un grupo importante de actividades vinculadas a estos Componentes estaba programada para el segundo semestre del año; por tanto, a la fecha de corte no se consignaron avances y, por tanto, no formaron parte de la información que se remitió a SIP-PCM para realizar la evaluación del primer semestre 2022.

Finalmente, en dos Componentes, las evaluaciones muestran una baja en los valores obtenidos:

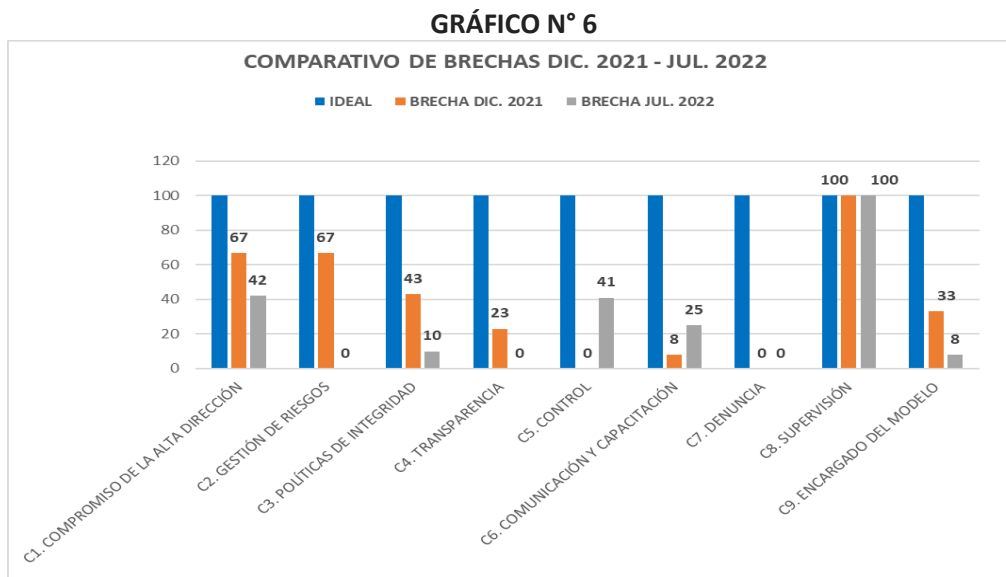
- C5. Control, pasa de una medición de 100 en diciembre 2021, a una de 59 en julio 2022, lo que representa una disminución de 41 puntos (es decir, un decrecimiento de -41% respecto a la situación inicial) y una disminución también en la medición cualitativa (que pasa de “Destacable” a “Aceptable”).
- C6. Comunicación y Capacitación, que pasa de una medición de 92 en diciembre 2021, a una de 75 en julio 2022, lo que representa una disminución de 17 puntos (es decir, un decrecimiento de -18.48% respecto a la situación inicial) y una disminución también en la medición cualitativa (que pasa de “Destacable” a “Deseable”).

En este caso, dos factores explican los menores resultados obtenidos: (i) el primero, es la oportunidad (el momento) en que se inició la ejecución de las actividades consideradas en el Programa de Integridad 2022 del PNPAIS, como se explicó en el caso de los Componentes que no presentan variación en sus mediciones; (ii) el segundo, es un sinceramiento en la información proporcionada a SIP-PCM, luego de un mayor y mejor entendimiento del Formulario de Autoevaluación y de una mayor interacción con los profesionales de OII-MIDIS y SIP-PCM, justamente para aclarar algunas dudas y realizar algunas consultas sobre dicho Formulario como tal, sobre la forma de llenado del mismo y los resultados de su aplicación. Se muestra a continuación el Cuadro Resumen N° 4, que compara las brechas entre ambos períodos (diciembre 2021 y julio 2022):

CUADRO RESUMEN N° 4

COMPONENTE	IDEAL	BRECHA DIC. 2021	BRECHA JUL. 2022	DIFERENCIA ENTRE PERÍODOS
C1. COMPROMISO DE LA ALTA DIRECCIÓN	100	67	42	-25
C2. GESTIÓN DE RIESGOS	100	67	0	-67
C3. POLÍTICAS DE INTEGRIDAD	100	43	10	-33
C4. TRANSPARENCIA	100	23	0	-23
C5. CONTROL	100	0	41	41
C6. COMUNICACIÓN Y CAPACITACIÓN	100	8	25	17
C7. DENUNCIA	100	0	0	0
C8. SUPERVISIÓN	100	100	100	0
C9. ENCARGADO DEL MODELO	100	33	8	-25

En el Cuadro precedente, la columna “Diferencia entre períodos” presenta dos valores: **el negativo indica que ha habido una disminución de la brecha inicial** (diciembre 2021); el positivo indica que ha habido un aumento en dicha brecha. La diferencia de “cero” indica que no ha habido variaciones entre la brecha del período diciembre 2021 y la brecha de julio 2022. Lo expresado se presenta muestra con mayor claridad en el Gráfico N° 6, que se muestra a continuación:



4.4 RESULTADOS DEL ESTÁNDAR DE INTEGRIDAD - ETAPA II: APLICACIÓN E IMPLEMENTACIÓN (LÍNEA DE BASE).

En la evaluación de julio 2022, SIP-PCM indicaba que se realizaría la primera medición de la Etapa II, lo cual “no constituye una evaluación, sino una línea de base de su implementación” (sic). Indicaba también que “*hay aspectos que no han sido considerados en esta medición*”, debido a que algunas normas y herramientas requeridas se encuentran en desarrollo para su implementación a nivel de las entidades de la administración pública. Lo indicado significa que **dichos aspectos no formarían parte de la evaluación realizada por SIP-PCM en el primer semestre** (evaluación SIP-PCM a julio 2022), como efectivamente ocurrió.

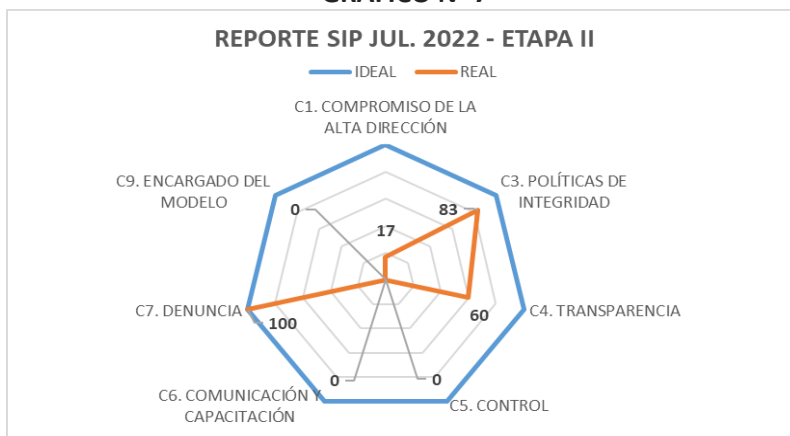
En tal sentido, se muestra a continuación el Cuadro Resumen N° 5, que muestra los resultados obtenidos por el PNP AIS, en los siete Componentes evaluados por SIP-PCM: C1. Compromiso de la Alta Dirección, C3. Políticas de Integridad, C4. Transparencia, C5. Control, C6. Comunicación y Capacitación, C7. Denuncia y C9. Encargado del Modelo. Los Componentes C2. Riesgos y C8. Supervisión son los “aspectos que no han sido considerados en esta medición”, según la propia SIP-PCM.

CUADRO RESUMEN N° 5

NIVEL IMPLEMENTACIÓN MODELO INTEGRIDAD A JUL. 2022		
FUENTE: REPORTE SIP/PCM		
COMPONENTE	IDEAL	REAL
C1. COMPROMISO DE LA ALTA DIRECCIÓN	100	17
C3. POLÍTICAS DE INTEGRIDAD	100	83
C4. TRANSPARENCIA	100	60
C5. CONTROL	100	0
C6. COMUNICACIÓN Y CAPACITACIÓN	100	0
C7. DENUNCIA	100	100
C9. ENCARGADO DEL MODELO	100	0

El nivel de implementación indicado en el Cuadro Resumen N° 5 se representa con mayor claridad en el Gráfico N° 7, que se muestra a continuación:

GRÁFICO N° 7



Se presenta a continuación el Cuadro de Identificación de Brechas N° 3, que muestra el nivel de las brechas generadas por los resultados obtenidos:

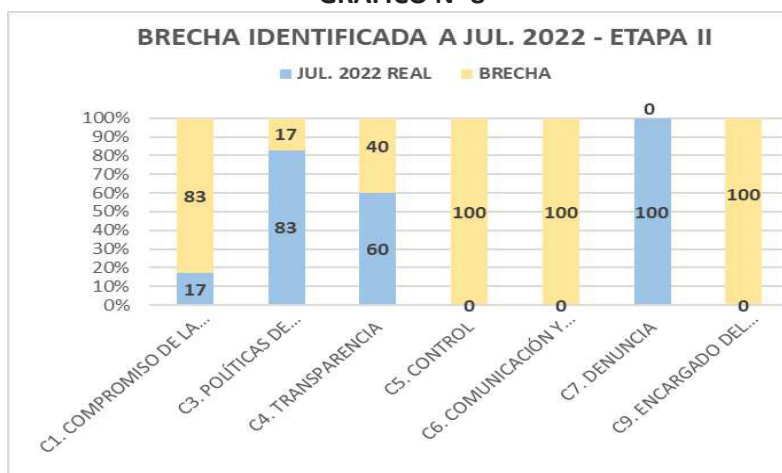
CUADRO DE IDENTIFICACIÓN DE BRECHAS N° 3

COMPONENTE	JUL. 2022 REAL	BRECHA
C1. COMPROMISO DE LA ALTA DIRECCIÓN	17	83
C3. POLÍTICAS DE INTEGRIDAD	83	17
C4. TRANSPARENCIA	60	40
C5. CONTROL	0	100
C6. COMUNICACIÓN Y CAPACITACIÓN	0	100
C7. DENUNCIA	100	0
C9. ENCARGADO DEL MODELO	0	100

Como se observa de acuerdo a los resultados de la “**Línea Base**”, cuatro Componentes (C1. Compromiso de la Alta Dirección; C5. Control, C6. Comunicación y Capacitación y C9. Encargado del Modelo) muestran brechas superiores a sesenta puntos (83, 100, 100 y 100, respectivamente). Los motivos que generan esta situación ya han sido explicados con anterioridad y no se necesita repetirlos nuevamente.

Un Componente (C4. Transparencia) muestra una brecha superior a veinte e inferior a cincuenta puntos (40). Un Componente (C3. Políticas de Integridad) muestra una brecha de 17 puntos y un Componente (C7. Denuncia) no presenta brecha, es decir, con base en la información proporcionada por el PNPAIS, SIP-PCM colige que se ha efectuado una implementación de 100% para dicho Componente. Lo expresado se muestra con mayor claridad en el Gráfico N° 8, que se incluye a continuación:

GRÁFICO N° 8



V. OBJETIVOS DEL PROGRAMA DE INTEGRIDAD 2023 DEL PNPAIS

Los objetivos que se espera alcanzar, considerando 100% de implementación de las acciones incluidas en el Programa de Integridad 2023 del PNPAIS, son los siguientes:

1. Obtener 100% de implementación de los Componentes C1, C3, C4, C5, C6, C7, C8 y C9 de la Etapa I, en la evaluación de junio 2023.
2. Obtener 100% de implementación de los Componentes C1, C3, C4, C5, C6, C7, C8 y C9 de la Etapa II, en la evaluación de diciembre 2023².
3. Mantener al PNPAIS dentro de las diez entidades (exceptuando a los entes rectores, es decir, Ministerios) con mejor desempeño en la implementación de su Modelo de Integridad, al culminar la evaluación anual (2023) de la SIP, subiendo por lo menos dos posiciones (del puesto 7° a 5°).
4. Determinar, a fines del primer semestre, una línea base de aportes, contribuciones y participación de los servidores del PNPAIS.

² El pasado 5 de enero de 2023, se publicó en el Diario Oficial El Peruano la Resolución de Secretaría de Integridad Pública N° 001-2023-PCM/SIP, que aprueba la “Guía para la gestión de riesgos que afectan la integridad pública”, documento que tiene como Objetivo “Desarrollar pautas generales para la gestión de riesgos que afectan la integridad pública, a fin de orientar a las entidades del Estado en el proceso de implementación del componente de Gestión de Riesgos del Modelo de Integridad establecido para las entidades del sector público”. Considerando que habrá un proceso de estandarización que afectará al C2, no se ha incluido al mismo como parte de este objetivo, es decir, 100% de implementación.

VII. MECANISMO DE SEGUIMIENTO, MONITOREO Y EVALUACIÓN

A fin de garantizar la supervisión efectiva de los avances de la implementación del Programa de Integridad 2023 que se propone, se plantea efectuar las siguientes actividades:

Actividades del seguimiento y monitoreo

- Reporte mensual del cumplimiento de metas e informes de seguimiento semestral para identificar factores críticos y de éxito.
- Informes de monitoreo para verificar la implementación de las recomendaciones emitidas en los informes de seguimiento.
- Visitas de monitoreo de campo para recojo de información con actores involucrados en la implementación del Programa en todos los ámbitos de influencia del PNPAIS.

Actividades del proceso de evaluación

- Seguimiento a los procesos de mejora de las evaluaciones, mediante asistencia técnica a las unidades de línea.
- Desarrollo de procesos de evaluación (determinación de línea base y evaluación propiamente dicha).
- Seguimiento a los compromisos de mejora de las evaluaciones realizadas.



Firmado digitalmente por CABRAL
SANTA CRUZ Julio Cesar FAU
20601993181 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 27.03.2023 18:02:10 -05:00